

**ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, LA SECRETARIA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EXCELENCIA REGULATORIA DE ESPAÑA (PERE). C-021/17-OT**

**Reunidos,**

De una Parte, don **Francisco Polo Llavata**, Secretario de Estado para el Avance Digital (en adelante SEAD), del Ministerio de Economía y Empresa, en virtud de nombramiento efectuado por el Real Decreto 985/2018, de 27 de julio, que actúa en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra Parte, la entidad pública empresarial Red.es M.P. (en adelante «Red.es»), con domicilio en Madrid, plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, código postal 28020 y CIF Q-2891006-E, representada por su Director General don **David Cierco Jiménez de Parga**, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión de 24 de julio de 2018 y facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1. k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Y de otra Parte, don **José María Marín Quemada**, Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 673/2013 («BOE» de 10 de septiembre de 2013) en nombre y representación de la CNMC, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas en virtud del artículo 15 del Real Decreto 657/2013 de 30 de agosto de 2013 por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la CNMC y del artículo 26 del Reglamento de Funcionamiento Interno de la CNMC, aprobado por el Pleno del Consejo de 4 de octubre de 2013.

Red.es, SEAD y CNMC podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, de forma conjunta, «las Partes», reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria para suscribir la presente adenda al Convenio PERE en adelante, «**la Adenda**»), y en su virtud,

**EXPONEN**

Código Seguro De Verificación	Gpj4rC621pm2Mp5VG9W6gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Marín Quemada	Firmado	03/10/2019 13:14:54
	Francisco Polo Llavata	Firmado	30/09/2019 14:06:22
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	30/09/2019 11:18:30
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Gpj4rC621pm2Mp5VG9W6gw==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Gpj4rC621pm2Mp5VG9W6gw==</a>		



**Primero.** - El 18 de octubre de 2017 la CNMC, la SEAD (anteriormente SESIAD) y Red.es firmaron un Convenio para la realización del Programa de Excelencia Regulatoria de España (PERE). Fue publicado en el BOE de 24 de octubre de ese mismo año.

El objeto del Convenio, descrito en la cláusula primera del mismo, es el establecimiento y desarrollo de las pautas de cooperación entre las tres Partes para la organización y realización del PERE.

El PERE es un Programa de formación que promueve la estancia en instituciones españolas de profesionales latinoamericanos provenientes de organismos miembros de REGULATEL (Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones) cuya principal misión es fomentar la cooperación y coordinación de esfuerzos entre las organizaciones de reguladores de telecomunicaciones y promover el desarrollo de las mismas en América Latina, a través del intercambio de información sobre el marco y la gestión regulatoria, los servicios y el mercado de telecomunicaciones entre los países miembros del Foro; la promoción de la armonización de la regulación de telecomunicaciones para contribuir a la integración de la región; y la identificación y defensa de los intereses regionales buscando posiciones comunes en foros internacionales.

**Segundo.** - Este Programa trata de facilitar la estancia temporal en instituciones españolas de profesionales latinoamericanos provenientes de organismos miembros de REGULATEL.

La finalidad del desplazamiento de los citados profesionales latinoamericanos es el intercambio mutuo de experiencias, a efectos de contribuir a una mejora de la regulación del sector de las telecomunicaciones tanto en los países representados por REGULATEL como en España, al tiempo que se afianzan las relaciones existentes entre España y los países de América Latina.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la cláusula tercera del convenio recoge las obligaciones y los compromisos económicos de las partes firmantes.

**Tercero.** - En la cláusula decimocuarta del convenio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los firmantes fijaron la duración del convenio en un (1) año desde la fecha de su entrada en vigor, pudiéndose acordar antes de su finalización, bien prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, bien su extinción. El convenio entró en vigor el 24 de octubre, fecha de su publicación en el BOE.

Con fecha 11 de octubre de 2018 las Partes suscribieron una Adenda con el objeto de prorrogar su duración un año más. Esta Adenda fue publicada en el BOE número 253, de 19 de octubre de 2018.

Código Seguro De Verificación	Gpj4rC621pm2Mp5VG9W6gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Marín Quemada	Firmado	03/10/2019 13:14:54
	Francisco Polo Llavata	Firmado	30/09/2019 14:06:22
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	30/09/2019 11:18:30
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Gpj4rC621pm2Mp5VG9W6gw==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Gpj4rC621pm2Mp5VG9W6gw==</a>		



**Cuarto.** - En consideración a la excelente acogida del Programa entre los países miembros de REGULATEL y a los buenos resultados obtenidos, contribuyendo notablemente a la mejora de las relaciones de cooperación en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información entre España y los países que han participado en las 10 ediciones convocadas hasta la fecha, es voluntad y deseo de los tres firmantes acordar de nuevo la prórroga del convenio por otra anualidad más.

Por lo expuesto y en su virtud, las Partes suscriben la presente Adenda que se rige de acuerdo a las siguientes

## CLAUSULAS

### Primera. - Objeto de la prórroga.

Las Partes firmantes acuerdan prorrogar por un año adicional, el Convenio entre la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Secretaria de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital y la entidad pública empresarial Red.es para la realización del Programa de Excelencia Regulatoria de España (PERE)

La prórroga acordada extenderá la vigencia del Convenio por un año, que empezará a contar el 24 de octubre de 2019.

### Segunda. - Obligaciones de las Partes

Las Partes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas dirigidas a dar continuidad al PERE en las condiciones y pactos acordados en el Convenio suscrito el 18 de octubre de 2017.

Las obligaciones asumidas por las Partes se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio por el transcurso de esta prórroga o por las otras causas de extinción recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Tercera. - Financiación de la Adenda

El Programa se financiará durante la prórroga que se acuerda, en los mismos términos y condiciones recogidos en la cláusula tercera del Convenio.

### Cuarta. - Eficacia de la presente Adenda.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda al convenio suscrito el 18 de octubre de 2017, entrará en vigor una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el BOE

Código Seguro De Verificación	Gpj4rC621pm2Mp5VG9W6gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Marín Quemada	Firmado	03/10/2019 13:14:54
	Francisco Polo Llavata	Firmado	30/09/2019 14:06:22
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	30/09/2019 11:18:30
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Gpj4rC621pm2Mp5VG9W6gw==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Gpj4rC621pm2Mp5VG9W6gw==</a>		



El Secretario de Estado para el Avance Digital	El Director General de la E.P.E. Red.es M.P.	El Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Francisco Polo Llavata	David Cierco Jiménez de Parga	José María Marín Quemada

Código Seguro De Verificación	Gpj4rC621pm2Mp5VG9W6gw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Marín Quemada		Firmado	03/10/2019 13:14:54
	Francisco Polo Llavata		Firmado	30/09/2019 14:06:22
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial		Firmado	30/09/2019 11:18:30
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Gpj4rC621pm2Mp5VG9W6gw==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/Gpj4rC621pm2Mp5VG9W6gw==</a>			

